



Ayuntamiento de Muniesa

ACTA

*Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno
en 1ª Convocatoria el día Treinta de Mayo
de Dos Mil Dieciseis .*

En Muniesa , a 30 de Mayo de Dos Mil Dieciseis , siendo las 13,30 horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde , D. José Luis Iranzo Morales ; se reúne el PLENO del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria , previo cumplimiento de los trámites establecidos por la ley, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, con la asistencia de los Sres. Concejales que constan a continuación , a fin de celebrar en 1ª convocatoria la Sesión .

MIEMBROS DE LA CORPORACION ASISTENTES.

-- Sr. Alcalde - Presidente D. José Luis Iranzo Morales

-- Sres. Concejales :

D. José Yus Blasco
D^a Cristina Tomás Barcelona .
D. Julian Paralluelo Lou
D. Luis Ramos Ruiz
D. Jose A. Juan Lahoz
D^a Elsa Pereira Arranz.

AUSENTES : ---

-- Sr. SECRETARIO : D. Teófilo Almazán Lahoz

ORDEN DEL DIA

B) FASE RESOLUTORIA

- 1- APROBACION PROYECTO ELEVACION AGUAS MEDIANTE ENERGIA FOTOVOLTAICA .
- 2- SORTEO MESA ELECTORAL – ELECCIONES GRALES 26 J.

-

A) FASE RESOLUTORIA :

1.- APROBACION DEL PROYECTO DE ELEVACION DE AGUAS MEDIANTE ENERGIA FOTOVOLTAICA .PC Y FIMS 2016.-

El Sr. Alcalde informa acerca del Proyecto del estudio elaborado por la redacción del proyecto sobre amortización de costes y ahorro energético previstos a largo plazo :

PROYECTO: ELEVACION DE AGUA MEDIANTE ENERGIA FOTOVOLTAICA.

PRESUPUESTO OBRA : 145.000€ _ **PRESUPUESTO TOTAL** : 175.353,20 €

AMORTIZACION INVERSION PREVISTA: DE 15 AÑOS

- **COSTES ACTUAL ELEVACION (E ELECTRICA RED) :** 30.000 A 35.000 € ANUALES

- **AHORRO MEDIO PREVISTO CON LA INSTALACION (Si NO ES NECESARIO CONECTAR A RED) :** 11.800.000 € ANUALES.

-**costes MANTENIMIENTO ANUAL :** 1.200 €.

- VIDA MEDIA INSTALACION (PLACAS) : 30 AÑOS.
- AHORRO PREVISTO A LARGO PLAZO:
 - 1.- AMORTIZACION 145.000 € EN 15 AÑOS, una vez amortizado.
 - 2.- AHORRO ENERGETICO RESTO : 160.000 €

■ TOTAL AHORRO EN 30 AÑOS : 305.000 €.

■ Si la instalación perdura se continuará el ahorro energético .
Igualmente si hay inversión de reposición , será mucho menor que la inicial y se podrá seguir ahorrando en costes energéticos durante más años .

.....

El Pleno ACUERDA por unanimidad y a PROPUESTA DE ALCALDIA :

1-APROBACION DEL PROYECTO: ESTUDIO Y VALORACION .-

2- ADJUDICACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIN PUBLICIDAD
(3 OFERTAS).

3.- EJECUCION

- A) 1ª Fase 2016: 110.000 €
- B) 2ª Fase 2017 : 65.000 E.

4.- FINANCIACION :

- 2016: PLAN CONCERTACION Y FIMS (95.000 €)
- 2017: FIMS (65.000 €.)

.....

- **El inicio del Expte de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y el ajuste presupuestario necesario para la ejecución de la obra (modificación presupuestaria) .**

2.- SORTEO MESA ELECTORAL .- ELECCIONES GRALES 26 JUNIO .

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General dispone lo siguiente: «1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona. 2. El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente. 3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa. 4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria».

A este respecto el acuerdo adoptado por la **Junta Electoral Central, en sesión de 29 de junio de 1999**, establece que «La designación de los miembros de las Mesas Electorales corresponde a los Ayuntamientos en Pleno y no a una Comisión designada por los mismos, ni tampoco al Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue ostentando las Juntas Electorales de Zona una función de supervisión al respecto. Asimismo, siendo el Ayuntamiento el órgano competente para la designación de los miembros de las Mesas Electorales, él mismo debe notificar a los interesados su designación. En cuanto a la cumplimentación de los impresos puede delegarse por las Juntas Electorales de Zona en los Secretarios de los Ayuntamientos, pero no así la firma, que corresponde al Presidente de la Junta Electoral de Zona.

Se proceder al SORTEO PUBLICO de la Mesa Electoral , en presencia del Pleno del Ayuntamiento ; mediante el programa informatico facilitado por el INE con este fin ; comunicando el resultado a la Junta Electoral de Zona y a los integrantes de la mesa, resultantes de dicho sorteo .

.....
.....

Y , sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la Sesión por el Sr. Alcalde ; siendo las 13,50 horas. Doy Fe.-

**Vº Bº
El Alcalde.**

El Secretario

**Fdo. J. Luis Iranzo Morales
Lahoz**

Fdo. Teófilo Almazán